SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 133-2014-P-SBCH.

Chiclayo, 21 de Julio de 2014.

VISTOS; la Resolución de Alcaldía 840-2014-MPCH/A, de fecha 09 de Julio del 2014, y el Manual de Organización y Funciones de la Beneficencia de Chiclayo, y,

CONSIDERANDO:

Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Alcaldía número 840-2014-MPCH/A, de fecha 08 de Julio del 2014, expedida por el Alcalde Provincial de Chiclayo, ha designado como nuevo Presidente del Directorio, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Abog. Marco Antonio Augusto Ramírez Pérez Andrade, para lo cual se dio darse a conocer a todos órganos internos de la Institución para su reconocimiento y asunción de mando.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19°, del Manual de Organización y Funciones, y el Cuadro de Asignación de Personal, de la Beneficencia de Chiclayo, la Gerencia es un cargo de confianza y es nombrado y cesado por el Presidente del Directorio de la Institución.-

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
22.07.14

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

Estando a los considerandos expuestos y de conformidad con la Resolución de Alcaldía 840-2014-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO, LA DESIGNACIÓN, EN EL CARGO DE GERENTE DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, expedida mediante Resolución de Presidencia número 216-2012-P-SBCH, de fecha 10 de diciembre del 2012, al **CPC. ABEL SALAZAR ASALDE**, dándosele las gracias por su laborioso desempeño en la Institución.

SEGUNDO: REMÍTASE la presente Resolución a la Jefatura de la Oficina de Unidad de Personal, a fin de que proceda a realizar la liquidación y el pago de sus Beneficios Sociales, conforme a ley.

TERCERO: REMÍTASE la presente disposición a las demás oficinas administrativas para los fines legales correspondientes.

SOCIEDAD BENEFICIENCIA CHICLAYO V°B° OFICINA ASESORIA LEGAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Marco Antonio Augusto Pérez Ramírez Andrade
PRESIDENTE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
C.P.C. Abel Salazar Asalde
GERENTE
21/07/14

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.
Dr. Walter R. Balsa Armas
FEDATARIO
22.07.14